

BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2018, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la que se aprueba el Calendario Laboral de Fiestas Laborales para el año 2019.

(BOCCE de 21 de agosto de 2018)

El Ilustre Pleno de la Asamblea de Ceuta, en sesión ordinaria resolutive celebrada el día 30 de julio de 2018, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el calendario laboral para el año 2019, que será el siguiente:

- Día 1 de enero Año Nuevo.
- Día 7 de enero Epifanía del Señor (lunes siguiente al festivo).
- Día 18 de abril Jueves Santo.
- Día 19 de abril Viernes Santo.
- Día 1 de mayo Fiesta del Trabajo.
- Día 13 de junio San Antonio -Fiesta Local-.
- Día 5 de agosto Nuestra Señora de África -Fiesta Local-.
- Día 12 de agosto Fiesta del Sacrificio (Eidul Adha).
- Día 15 de agosto Asunción de la Virgen.
- Día 2 de septiembre Día de Ceuta.
- Día 12 de octubre Fiesta Nacional de España.
- Día 1 de noviembre Todos los Santos.
- Día 6 de diciembre Día de la Constitución Española.
- Día 25 de diciembre Natividad del Señor.

Conforme al calendario laboral expuesto, en las fiestas coincidentes con domingo el descanso laboral se ha pasado al lunes inmediatamente posterior, y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 26/1992, de 10 de noviembre (BOE de 12 de noviembre).

Ceuta, 20 de septiembre de 2017
LA SECRETARIA GENERAL,

V.º B.º El Presidente
P.D.F. La Consejera de Economía,
Hacienda, Administración Pública y
Empleo (Decreto de la Presidencia
de 28 de febrero de 2017)

Kissy Chandiramani Ramesh

M.ª Dolores Pastilla Gómez